

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico Cesar, Marzo Veintitrés (23) de Dos Mil  
Veintidós (2022).

PROCESO: PAGO DIRECTO  
Demandante: RCI COLOMBIA S.A.  
Demandado: EIDER ANDRES VIÑA GARCIA  
RAD: 204004089001-2020-00730-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de dejar sin efectos la orden de inmovilización del vehículo de placas WPU-676.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Una vez revisado el expediente se observa que la parte demandante, presenta memorial mediante el cual solicita se oficie a la Policía Nacional, a fin de que levante la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo con placas WPU-676.

Así las cosas y observándose que el objeto del presente proceso fue cumplido, se ordenará su archivo definitivo.

Por las razones expuestas el despacho judicial;

RESUELVE:

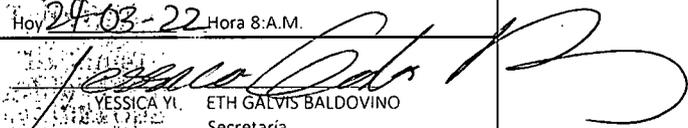
**PRIMERO:** Oficiése a la Policía Nacional, Sección Automotores a fin de que descargue del sistema el orden de inmovilización del vehículo PLACA: WPU676, MARCA: RENAULT, MODELO: 2019, LINEA: LOGAN, COLOR: BLANCO GLACIAL, conforme a las motivaciones que anteceden.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, dese por terminado el proceso de la referencia de conformidad con los artículos 72 y ss de la Ley 1676 de 2013.

**TERCERO:** Verificado lo anterior, háganse las anotaciones pertinentes en el libro radicador y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 030
Hoy 24-03-22 Hora 8:A.M.
 JESSICA YETH GALVIS BALDOVINO Secretaría